

COMUNICADO AN-34/23

ASUNTO: AGUINALDO DE NAVIDAD GESTIÓN 2023 – INSTRUCTIVO N° 056/23 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

APRECIAD@S ASOCIADOS DEL PAIS:

Comunicamos a ustedes que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social emitió el Instructivo N° 056/2023 haciendo referencia al **PAGO DEL AGUINALDO DE NAVIDAD GESTIÓN 2023**, el cual establece a los empleadores del sector privado y público, dar cumplimiento con las disposiciones vigentes cumpliendo con el pago a sus trabajadores y trabajadoras el aguinaldo de navidad, bajo los siguientes lineamientos:

- **Instituciones, Empresas y Establecimientos.-** Toda Institución, Empresa pública, privada, comercial, industrial y servicios deberán pagar el aguinaldo de navidad a sus trabajadoras y trabajadores.
- **Calculo.-** La base de cálculo para el pago del Aguinaldo de Navidad para las trabajadoras y trabajadores, será el promedio del total ganado de los últimos tres meses anteriores al pago del aguinaldo, o los tres meses anteriores a la extinción de la relación laboral.
- **Disposiciones Comunes Sector Privado y Público.-** El pago del Aguinaldo de Navidad corresponde a un mes de sueldo, salario o remuneración; sin embargo, cuando no se hubiese trabajado los doce meses completos de la presente gestión, su pago se realizará por duodécimas.
- **Plazo para el Pago. –** El pago del Aguinaldo de Navidad para todos los trabajadores y trabajadoras deberá realizarse hasta el día **MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DEL 2023**.
- **Presentación de la Planilla de Aguinaldo.-** Debe considerarse que la presentación de la Planilla de Aguinaldo, debe hacerse mediante la Oficina Virtual de Trámites (OVT) vía web; previo depósito del costo de servicio establecido conforme a la Resolución Ministerial N° 462/22, de 28 de abril de 2022.

Para mayor información visite el siguiente link: <https://www.mintrabajo.gob.bo/?p=12107>

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Yudy Lany Justiniano E.
Presidente
ABAVYT NACIONAL

La Paz, 8 de diciembre de 2023